

**NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB N° 17**

**04 DE ABRIL DE 2024  
(Artículo 69 del CPACA)**

A los cuatro (04) días de abril de 2024, la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales y en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar las siguientes resoluciones:

N° Expediente	Nombre	Tipo identificación	Numero de identificación	Resolución	
1	OQH64A	WILLIAM TORRES AREVALO	CC. N°	79290382	29667 - 2024
2	GLE617	JOSE ESTEBAN QUINTERO GUZMAN	CC. N°	93118997	30677 - 2024

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de **CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE ABRIL DE 2024**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) /dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte ([https://www.movilidadbogota.gov.co/web/apelacion\\_de\\_procesos\\_contravencionales](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/apelacion_de_procesos_contravencionales)) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la calle 13 N°. 37-35, PISO1º.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso. Advirtiendo que contra la presente resolución no procede recurso alguno.**

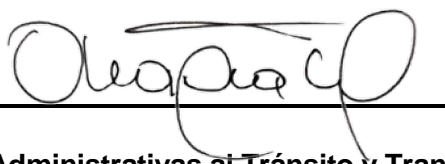
**ANEXO:** Se adjunta a este aviso copia íntegra de los actos administrativos proferidos

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de internet **el día 04 DE ABRIL DE 2024** por el término de cinco días hábiles.


FIRMA RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN:

**ANA MARIA CORREDOR YUNIS**

**Directora de la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte  
Secretaría Distrital de Movilidad**



Certifico que el presente aviso se retira el día **10 DE ABRIL DE 2024.**

**FIRMA RESPONSABLE RETIRO:**   
**ANA MARIA CORREDOR YUNIS**  
Directora de la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte  
Secretaría Distrital de Movilidad

Elaboró: Jorge Luis Salcedo Naranjo – Contratista DIATT *Jorge Luis Salcedo N.*

PM05-PR07-MD02

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) Información:  
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 29667 DE 2024**  
**“POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 1214-02 DE 17 DE JUNIO DE 2013”**

**EL(LA) DIRECTORA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, Ley 1437 de 2011, el Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018 y las Resoluciones 089 de 18 de febrero de 2019 y 345192 del 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, decide previos los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El 16 de septiembre de 2009, en la ciudad de Bogotá D.C., la autoridad operativa de tránsito en cumplimiento de las funciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT, elaboró la orden de comparendo nacional No.14476581, dispuso la inmovilización del vehículo de placa OQH64A. Éste ingresó al patio oficial ubicado en Álamos en esa misma fecha, como consta en el inventario de automotores No. 20541.
2. Con fecha 17 de junio de 2013, la entonces Dirección de Procesos Administrativos emitió la Resolución No 1214-02, por medio de la cual, se impuso la obligación de pagar a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.753.600) por concepto de servicio de parqueadero y grúa “...más los valores que se sigan generando diariamente a partir de la fecha de la liquidación oficial adjunta hasta que se efectúe el retiro del vehículo del patio...”, en cabeza del señor WILIAM TORRES AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79290382, en calidad de propietario del rodante.
3. Mediante radicado 202354000233513, se informa por parte de la Dirección de Gestión de cobro que el señor WILIAM TORRES AREVALO manifestó no ser el propietario del vehículo mencionado y se solicita el estudio de una revocatoria directa de la Resolución No. 1214/02 del 17 de junio de 2013, por considerar que se le impuso una carga que no le corresponde.

**ARGUMENTOS DEL SOLICITANTE**

Se solicita se tomen las acciones que se estimen pertinentes y que en derecho corresponda respecto a la procedencia o no de la revocatoria directa frente al caso de referencia.

**CONSIDERACIONES****Competencia**

En primera medida es dable advertir que, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto 672 del 22 de noviembre de 2019 «Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Movilidad y se dictan otras disposiciones», y las Resoluciones 089 de 18 de febrero de 2019 y 345192 del 30 de diciembre de 2022 y el artículo 93 del CPACA, este despacho es competente para

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR16-MD03 V 3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 29667 DE 2024

### “POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 1214-02 DE 17 DE JUNIO DE 2013”

conocer de la presente revocatoria directa dentro del expediente OQH64A, por ser la misma dependencia que expidió ese acto.

#### Fundamentos constitucionales y legales.

La Constitución Política, en su calidad de ordenamiento jurídico fundante del Estado colombiano, declarado por la asamblea constituyente como un Estado Social de Derecho, consagró la base de responsabilidad de todo ciudadano y residente en Colombia, estableciendo que estos son responsables ante las autoridades públicas por infringir la Constitución y la ley vigente. A su vez, contempló que los servidores públicos responden tanto por acción como por omisión o extralimitación en sus funciones; por tanto, respecto de estos últimos se puede afirmar que existe una completa sujeción a las facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico vigente (CP, art. 4 y 6).

Bajo este norte, el artículo 230 de la Constitución determinó que los jueces al emitir sus providencias se encuentran sometidos al imperio de la ley; máxima aplicable a las autoridades administrativas que deciden actuaciones en las que se involucran los derechos constitucionales y legales de los ciudadanos, las cuales, en todo caso, deben garantizar la aplicación del principio del debido proceso (CP, art. 29) y aquellos predicables de la función administrativa (CP, art. 209).

Ahora bien, respecto al fundamento legal que autoriza a esta Dirección para la aplicación de la figura jurídica denominada revocatoria directa, es pertinente informar que, al ser una materia carente de regulación en el CNTT, el legislador, con fundamento en el principio de compatibilidad y analogía, facultó al operador jurídico para remitirse a las siguientes codificaciones en estricto orden de precedencia: **Las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Y Código de procedimiento Civil, serán aplicables a las situaciones no reguladas por el presente código, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso en análisis...** (CNTT., art. 162) (Negrilla fuera de texto legal).

Por tanto, para el caso en comento, al no existir regulación respecto del mecanismo en comento, se aplicará lo dispuesto en el artículo 93 y siguientes del CPACA, normativa en la que se reguló que la autoridad que emitió el acto administrativo objeto de esta figura jurídica, e incluso su superior jerárquico o funcional, puede de oficio o a petición de parte revocar dicha decisión cuando se acredite que: **(i)** fue expedida en manifiesta oposición a la constitución o a la ley, **(ii)** no estuviese conforme con el interés público o social o se atentara contra este y **(iii)** hubiese causado un agravio injustificado a una persona (CPACA, art. 93<sup>1</sup>).

<sup>1</sup> El artículo 93.de la ley 1437 de 2011 reza: «**Causales de revocación.** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:  
1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.  
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.  
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona».

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0  
Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



**RESOLUCIÓN NÚMERO 29667 DE 2024****“POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 1214-02 DE 17 DE JUNIO DE 2013”**

Este mecanismo, acorde con el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>, puede ejercerse en cualquier tiempo, salvo que el interesado hubiese acudido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se hubiera notificado el auto admisorio de la demanda a la autoridad que profirió el acto administrativo. Igualmente, es de mencionar que el término que ostenta la administración para decidir esta figura es de 2 meses a partir de la presentación de la solicitud y en ningún caso la providencia que la resuelve es susceptible de recursos.

Finalmente, es necesario exponer que en aquellos casos donde la providencia expedida por la administración crea, modifica o reconoce una situación jurídica de carácter particular y concreto o un derecho de igual categoría, la mencionada codificación incluyó como requisito de procedencia de este mecanismo, el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular; no obstante, si el ciudadano niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, dicha providencia podrá demandarse ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo (CPACA, artículo 97).

**Naturaleza de la revocatoria directa**

La revocatoria directa, como lo ha establecido la jurisprudencia y la doctrina, puede definirse como la facultad de la administración para hacer desaparecer o modificar de la vía jurídica, los actos que ella misma ha expedido con anterioridad, siempre y cuando estos actos sean manifiestamente contrarios a la constitución o la ley, que no se encuentren conformes con el interés público o social y, finalmente, cuando con ellos se cause un agravio injustificado a una persona.

Conforme lo anteriormente citado, en torno a la viabilidad de la revocatoria directa la Corte Constitucional en la Sentencia T- 485-2005 (4 de marzo de 2005), expediente T-1047303 – Magistrado Ponente Doctor Jaime Araujo Rentería, la cual señaló:

*(...) Según jurisprudencia reiterada por esta Corporación en el Estado de Derecho los actos de las entidades públicas pueden ser controvertidos a través de las acciones consagradas en el Código Contencioso, o, acudiendo directamente ante la Administración para que sea ésta y no los jueces, quien resuelva sus inquietudes, como lo es el recurso de revocatoria directa que “(...) asegura un instrumento gubernativo para obtener en cualquier tiempo el restablecimiento del derecho conculcado y que la Administración mantenga la vigencia y el vigor del ordenamiento jurídico (...)”<sup>3</sup>.*

En el mismo sentido la Corte Constitucional mediante Sentencia C-742/99, con ponencia del Honorable Magistrado José Gregorio Hernández Galindo, precisó:

*La revocación directa tiene como propósito el de dar a la autoridad la oportunidad de corregir lo actuado por ella misma, inclusive de oficio, ya no con fundamento en consideraciones relativas al interés particular del recurrente sino por una causa de interés general que consiste en la recuperación del imperio de la legalidad o en la reparación de un daño público. La persona afectada sí puede en principio pedir a la Administración que revoque su acto, o la autoridad puede obrar de oficio. Cosa distinta es que el interesado, a pesar de haber hecho uso de*

<sup>2</sup> El Artículo 95 de la Ley ibidem consagra: «La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.

Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso.

**Parágrafo.** No obstante, en el curso de un proceso judicial, hasta antes de que se profiera sentencia de segunda instancia, de oficio o a petición del interesado o del Ministerio Público, las autoridades demandadas podrán formular oferta de revocatoria de los actos administrativos impugnados previa aprobación del Comité de Conciliación de la entidad. La oferta de revocatoria señalará los actos y las decisiones objeto de la misma y la forma en que se propone restablecer el derecho conculcado o reparar los perjuicios causados con los actos demandados.

Si el Juez encuentra que la oferta se ajusta al ordenamiento jurídico, ordenará ponerla en conocimiento del demandante quien deberá manifestar si la acepta en el término que se le señale para tal efecto, evento en el cual el proceso se dará por terminado mediante auto que prestará mérito ejecutivo, en el que se especificarán las obligaciones que la autoridad demandada deberá cumplir a partir de su ejecutoria.»

<sup>3</sup> Sentencia C-339 de 1996, M.P. Julio César Ortiz Gutiérrez.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR16-MD03 V 3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195

**RESOLUCIÓN NÚMERO 29667 DE 2024****“POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 1214-02 DE 17 DE JUNIO DE 2013”**

*los recursos existentes, pretenda acudir a la vía de la revocación directa, a manera de recurso adicional, lo cual puede prohibir el legislador, como lo hace la norma acusada, por razones de celeridad y eficacia de la actividad administrativa (art. 209 C.P.) y además para que, si ya fue agotada la vía gubernativa, el administrado acuda a la jurisdicción.*

*La revocación directa es la prerrogativa que tiene la administración para enmendar, en forma directa o a petición de parte, sus actuaciones contrarias a la ley o a la Constitución, que atenten contra el interés público o social o que generen agravio injustificado a alguna persona. Y es una prerrogativa en tanto que la administración puede extinguir sus propios actos por las causales previstas en la ley y está facultada para hacerlo en cualquier momento, incluso cuando el acto administrativo ya ha sido demandado ante lo contencioso administrativo; pero, también es una obligación que forzosamente debe asumir en los eventos en que, motu proprio, constatare la ocurrencia de una de las causales señaladas. Si así fuere, la administración tiene el deber de revocar el acto lesivo de la constitucionalidad o legalidad o atentatorio del interés público o social o que causa agravio injustificado a una persona.*

Amén de lo anterior, este despacho considera necesario establecer que la revocatoria directa no es una instancia más, como tampoco la oportunidad para hacer un nuevo debate probatorio, por cuanto sería convertir la revocatoria directa en una tercera instancia donde se abre nuevamente el debate jurídico y probatorio para valorar las consideraciones en las que se fundó la decisión. Conforme lo anterior se insiste que el estudio de la figura de la revocatoria directa es un examen excepcional que únicamente está circunscrito a unas causales específicas que hayan sido capaces de lesionar el ordenamiento jurídico o que hayan afectado los derechos fundamentales.

**Del caso en concreto**

Descendiendo al caso bajo estudio, esta Dirección evidencia que mediante la Resolución No 1214/02 del 17 de junio de 2013, la entonces Dirección de Procesos Administrativos impuso la obligación de pagar a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.753.600) por concepto de servicio de parqueadero y grúa “...más los valores que se sigan generando diariamente a partir de la fecha de la liquidación oficial adjunta hasta que se efectúe el retiro del vehículo del patio...”, al señor WILIAM TORRES AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79290382, en calidad de propietario del rodante, de conformidad con el Registro Distrital Automotor.

Así las cosas, frente al argumento que no es el propietario del vehículo de placas OQH64A, producto del cual se emitió la resolución objeto de revocatoria, este despacho se plantea como problema jurídico si el señor WILIAM TORRES AREVALO era el propietario del mismo para el momento de su inmovilización e, incluso para la fecha de expedición del Acto Administrativo No. 1214/02 del 17 de junio de 2013, que debe resolverse positivamente, de conformidad con los argumentos que a continuación se discriminan.

Inicialmente, es menester exponer que el parágrafo 6 del artículo 125 del C.N.T.T.<sup>4</sup>, señaló que el pago del servicio de parqueadero es responsabilidad del propietario del automotor; en otras palabras, fue el mismo legislador quien lo reconoció como sujeto pasivo de las obligaciones derivadas por concepto de los

<sup>4</sup> El artículo 125, parágrafo 6 del C.N.T.T. reza: « La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.  
(...) PARAGRAFO 6°: **El propietario del vehículo será el responsable del pago** al administrador o al propietario del parqueadero por el tiempo que estuvo inmovilizado el vehículo (...)» (Negrilla y subraya nuestra).





**RESOLUCIÓN NÚMERO 29667 DE 2024**

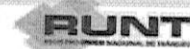
**“POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 1214-02 DE 17 DE JUNIO DE 2013”**

servicios de parqueadero y/o grúa adeudados, tras la inmovilización de un vehículo que no ha sido retirado de patios en un término no inferior a un año.

En segundo lugar, tras consultar el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), este despacho pudo corroborar, sin lugar a equívocos, que el propietario del automotor de placas OQH64A para el día de la inmovilización y al momento de la expedición de la Resolución No. 1214/02 del 17 de junio de 2013, donde se impuso al recurrente la obligación de pagar una suma de dinero por concepto del servicio de grúa y patios, era el señor ALVARO ORLANDO MARQUEZ CRUZ, como se procede a ilustrar, toda vez que ese ciudadano ha sido el titular del derecho real de dominio del mencionado bien desde el 27 de julio de 1999, así:

**CONSULTA INFORMACIÓN EN LINEA AUTOMOTOR**

Fecha y Hora de la Solicitud: 13 DE MARZO DE 2024 16:09:38



Página 1 de 5

Placa		Consulta Automotor				
OQH64A		Procedencia				
		Nacional				
Información General del Vehículo						
Estado del Vehículo	ACTIVO	Número de Chasis	SF11AS014558			
Número Licencia Tránsito	OQH64A	Número Ejes	0			
Clase Vehículo	MOTOCICLETA	Cilindraje	125			
Marca	SUZUKI	Migrado	SI			
Línea	TS 125	Modelo	1999			
Color	NEGRO	Peso Bruto Vehicular				
Número Serie	SF11AS014558	Número Motor	F903126226			
Número Vin		Número de propietarios	1			
Capacidad Carga	0 KILO	Tipo de servicio	Particular			
Clasificación	MOTO	Tarjeta de Operación	NO			
Organismo Tránsito	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ	Días Matriculado	9142			
Fecha Matriculación Inicial	26/07/1999	Número Regrabación Vin				
País Origen	COLOMBIA	Tipo cámara	SEN CARROCERIA			
Capacidad de pasajeros	2	Tiene Limitaciones	NO			
Tiene Gravámenes	NO	Es Regrabado Chasis	NO			
Número Regrabación Chasis		Es Regrabado Motor	NO			
Número Regrabación Motor		Es Regrabado Serie	NO			
Número Regrabación Serie		Es Regrabado Vin	NO			
Deficiencia en Matriculación	NO	Vehículo Normalizado	NO DISPONIBLE			
Fecha Acto Administrativo						
Información de Propietario(s) y/o Locatario(s)						
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre de Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin
CÉDULA CIUDADANA	72818271	ALVARO ORLANDO MARQUEZ CRUZ	ACTIVO	PROPIO	27/07/1999	
Dirección			Departamento		Ciudad	
CALLE 912 # 42-12 SUR			BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ	
Email			No. Teléfono	Celular	Fecha de Actualización	
			7281792			

La anterior situación implica la materialización de la causal 3ª del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que se le está sometiendo a una carga injustificada al señor WILLIAM TORRES AREVALO, en cuanto a la imposición de la obligación del pago de patios y grúa que le fuere impuesta mediante el citado acto administrativo, no siendo el propietario del vehículo varias veces mencionando. Es importante resaltar que esta causal se presenta cuando mediante un acto administrativo se causa agravio injustificado a una persona, es decir, un perjuicio, una ofensa o una lesión a su patrimonio moral o económico<sup>5</sup>, por lo que en este evento la administración busca suprimir del mundo jurídico una carga contraria a la equidad y a la justicia, para el caso en concreto la imposición de una obligación sobre un bien que no es de su propiedad.

<sup>5</sup> Younes Moreno, Diego. Curso Elemental de Derecho Administrativo. Editorial Temis, Bogotá, 1984, págs. 94 y 95.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO 29667 DE 2024**  
**“POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 1214-02 DE 17 DE JUNIO DE 2013”**

En este sentido, es preciso citar al Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, el Dr. Carlos Alberto Cabrera, en la publicación web de Instituciones del Derecho Administrativo en el nuevo Código, dentro del capítulo de Revocatorias de los actos administrativos, página 77:

*(...) Valga la pena anotar en este punto que, cuando se está frente a la última causal mencionada, esto es, frente a la que habla del “agravio injustificado a una persona”, es necesario medir la intensidad del mismo, pues es normal que los actos administrativos impongan alguna carga al administrado, lo que podría mirarse como un agravio, pero que sólo se torna injustificado cuando excede los límites de lo razonable o carece de sustento o justificación alguna.*

Es por lo anterior que esta Dirección procederá a revocar la Resolución No 1214/02 del 17 de junio de 2013, por considerar que con la indebida notificación se causó un agravio injustificado al señor WILIAM TORRES AREVALO.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** la Resolución No 1214/02 del 17 de junio de 2013, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Dirección de Atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que el mismo haga parte íntegra del expediente que reposa en su archivo.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** al señor WILIAM TORRES AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía No 79290382, el contenido del presente acto administrativo, según lo dispuesto en el artículo 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 a la última dirección registrada en el Registro Único Nacional

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 87 y 95 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los veinte día(s) del mes de Marzo de 2024.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR16-MD03 V 3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



DIAT  
202442000296676

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**RESOLUCIÓN NÚMERO 29667 DE 2024**  
“POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 1214-02 DE 17 DE JUNIO  
DE 2013”

**Ana María Corredor Yunis**

Directora de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte  
Firma mecánica generada en 20-03-2024 07:54 AM

Elaboró: Maria Andrea Marquez Casallas

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

PA01-PR16-MD03 V 3.0  
Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*

CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/03/2024

IDENTIFICADOR: ef7dbc22-9c32-449f-9fb9-d072e6e61b9a

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

**TIPO CONSULTA: PERSONA**

<b>TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO:</b>	Cédula Ciudadanía 79290382
<b>ESTADO DE LA PERSONA:</b>	ACTIVA

**INFORMACIÓN REGISTRADA EN RUNT**

<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:</b>	WILLIAM TORRES AREVALO		
<b>DIRECCIÓN:</b>	CL 117 B N 91 53		
<b>DEPARTAMENTO:</b>	BOGOTA D.C.	<b>MUNICIPIO:</b>	BOGOTA
<b>TELÉFONO:</b>	6801145	<b>TELÉFONO MÓVIL:</b>	3112334152
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
<b>DIRECCIÓN:</b>	CALLE 117B N° 91-53		
<b>DEPARTAMENTO:</b>	ANTIOQUIA	<b>MUNICIPIO:</b>	NECOCLI
<b>TELÉFONO:</b>	6801145	<b>TELÉFONO MÓVIL:</b>	3112334152
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
<b>DIRECCIÓN:</b>	NO REPORTA		
<b>DEPARTAMENTO:</b>	BOGOTA D.C.	<b>MUNICIPIO:</b>	BOGOTA
<b>TELÉFONO:</b>		<b>TELÉFONO MÓVIL:</b>	3112334152
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
<b>DIRECCIÓN:</b>	CALLE 117 B N. 91-53		
<b>DEPARTAMENTO:</b>		<b>MUNICIPIO:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	6801145	<b>TELÉFONO MÓVIL:</b>	3112334152
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
<b>DIRECCIÓN:</b>	CL 34 100 46		
<b>DEPARTAMENTO:</b>	BOGOTA D.C.	<b>MUNICIPIO:</b>	BOGOTA
<b>TELÉFONO:</b>	6801145	<b>TELÉFONO MÓVIL:</b>	3112334152
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
<b>DIRECCIÓN:</b>	CALLE 117B # 91 53		
<b>DEPARTAMENTO:</b>	BOGOTA D.C.	<b>MUNICIPIO:</b>	BOGOTA
<b>TELÉFONO:</b>	6801145	<b>TELÉFONO MÓVIL:</b>	3112334152
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.

**AVISO LEGAL:** Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.



# RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

## REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO CONSULTA DE INFORMACIÓN

CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/03/2024

IDENTIFICADOR: ef7dbc22-9c32-449f-9fb9-d072e6e61b9a

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

DIRECCIÓN:	CL 117B 91 53		
DEPARTAMENTO:	SANTANDER	MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
TELÉFONO:	6801145	TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
DIRECCIÓN:	CALLE 117 B 91 53		
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTA
TELÉFONO:	6801145	TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
DIRECCIÓN:	NO REPORTA		
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTA
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
DIRECCIÓN:	5693000CAL117B#9153		
DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
DIRECCIÓN:	NO REPORTA		
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTA
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
DIRECCIÓN:	CLL. 117B NO.91-53		
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTA
TELÉFONO:	6801145	TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.

AVISO LEGAL: Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/03/2024

IDENTIFICADOR: ef7dbc22-9c32-449f-9fb9-d072e6e61b9a

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

DIRECCIÓN:	NO REPORTA		
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTA
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
DIRECCIÓN:	CRA. 55 73 11 B. SAN		
DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
DIRECCIÓN:	CL. 22 A NO. 57 - 27		
DEPARTAMENTO:	HUILA	MUNICIPIO:	NEIVA
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
DIRECCIÓN:	CAL 117B#9153		
DEPARTAMENTO:	BOYACA	MUNICIPIO:	SABOYA
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
DIRECCIÓN:	KM4 VIA GIRON		
DEPARTAMENTO:	SANTANDER	MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
TELÉFONO:	0006440440	TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
DIRECCIÓN:	CL 117B 91-45		
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	MUNICIPIO:	NECOCLI
TELÉFONO:	6804530	TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.

CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/03/2024

IDENTIFICADOR: ef7dbc22-9c32-449f-9fb9-d072e6e61b9a

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

DIRECCIÓN:	CL 34 100-46		
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTA
TELÉFONO:	6801145	TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
DIRECCIÓN:	CALLE 117B #91-53		
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTA
TELÉFONO:	6801145	TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
DIRECCIÓN:	CLLE 117B # 91-53		
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTA
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
DIRECCIÓN:	CLL 47B		
DEPARTAMENTO:	QUINDIO	MUNICIPIO:	CIRCASIA
TELÉFONO:	6801145	TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
DIRECCIÓN:	CL 117B NO.91-53		
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTA
TELÉFONO:	6801145	TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.
DIRECCIÓN:	CL 117 B N 91 53 BOG		
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTA
TELÉFONO:	6801145	TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.

CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/03/2024

IDENTIFICADOR: ef7dbc22-9c32-449f-9fb9-d072e6e61b9a

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

DIRECCIÓN:	CLLE 117 B #91-53 BO		
DEPARTAMENTO:	BOLIVAR	MUNICIPIO:	CARTAGENA
TELÉFONO:	0000	TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.

DIRECCIÓN:	CALLE 117 B N 91- 5		
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTA
TELÉFONO:	6801145	TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.

DIRECCIÓN:	CLLE 117 B 91-53		
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	MUNICIPIO:	ITAGUI
TELÉFONO:	6801145	TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.

DIRECCIÓN:			
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTA
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.

DIRECCIÓN:	CLL 117B # 91-53		
DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	
TELÉFONO:	6801145	TELÉFONO MÓVIL:	3112334152
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	WILLIAMAUTOMOTORES@HOTMAIL.

### INFORMACIÓN REGISTRADA EN SOAT

DIRECCIÓN:	AV DORADO NO 68B		
DEPARTAMENTO OFICINA EXPEDICIÓN:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO OFICINA DE EXPEDICIÓN:	BOGOTA



CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/03/2024

IDENTIFICADOR: ef7dbc22-9c32-449f-9fb9-d072e6e61b9a

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO			
PLACA:	ALE57-REP	CLASE:	MOTOCICLETA
MODELO:	1999	SERVICIO:	PARTICULAR
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:	NO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
TIPO DE PROPIEDAD:	PROPIO	NÚMERO DE PROPIETARIOS:	1
FECHA INICIO PROPIEDAD:	05/01/2005	ESTADO:	ACTIVO
ORGANISMO DE TRÁNSITO:	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA		
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
Tipo Limitación	Entidad Jurídica		Fecha de Radicación

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD		
ID Alerta	Entidad Bancaria	Fecha de Inscripción Alerta

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO			
PLACA:	JJI41	CLASE:	MOTOCICLETA
MODELO:	1988	SERVICIO:	OFICIAL
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:	NO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
TIPO DE PROPIEDAD:	PROPIO	NÚMERO DE PROPIETARIOS:	1
FECHA INICIO PROPIEDAD:	13/09/2004	ESTADO:	ACTIVO
ORGANISMO DE TRÁNSITO:	STRIA DPTAL TTEYTTO CUND/CAJICA		
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
Tipo Limitación	Entidad Jurídica		Fecha de Radicación

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD		
ID Alerta	Entidad Bancaria	Fecha de Inscripción Alerta

CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/03/2024

IDENTIFICADOR: ef7dbc22-9c32-449f-9fb9-d072e6e61b9a

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO			
PLACA:	EOB79A	CLASE:	MOTOCICLETA
MODELO:	1996	SERVICIO:	PARTICULAR
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:	NO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
TIPO DE PROPIEDAD:	PROPIO	NÚMERO DE PROPIETARIOS:	1
FECHA INICIO PROPIEDAD:	25/04/2002	ESTADO:	ACTIVO
ORGANISMO DE TRÁNSITO:	STRIA TTEYTTO ENVIGADO		
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
Tipo Limitación	Entidad Jurídica		Fecha de Radicación

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD		
ID Alerta	Entidad Bancaria	Fecha de Inscripción Alerta

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO			
PLACA:	IDF323	CLASE:	AUTOMOVIL
MODELO:	1988	SERVICIO:	PARTICULAR
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:	NO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
TIPO DE PROPIEDAD:	PROPIO	NÚMERO DE PROPIETARIOS:	1
FECHA INICIO PROPIEDAD:	24/07/2001	ESTADO:	ACTIVO
ORGANISMO DE TRÁNSITO:	DIR TTOYTTE BUCARAMANGA		
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
Tipo Limitación	Entidad Jurídica		Fecha de Radicación

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD		
ID Alerta	Entidad Bancaria	Fecha de Inscripción Alerta



CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/03/2024

IDENTIFICADOR: ef7dbc22-9c32-449f-9fb9-d072e6e61b9a

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO			
PLACA:	TKD450	CLASE:	CAMION
MODELO:	1994	SERVICIO:	PÚBLICO
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:	NO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
TIPO DE PROPIEDAD:	PROPIO	NÚMERO DE PROPIETARIOS:	1
FECHA INICIO PROPIEDAD:	29/01/2001	ESTADO:	ACTIVO
ORGANISMO DE TRÁNSITO:	STRIA TTEYTO ITAGUI		
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
Tipo Limitación	Entidad Jurídica		Fecha de Radicación

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD		
ID Alerta	Entidad Bancaria	Fecha de Inscripción Alerta

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO			
PLACA:	LOJ48	CLASE:	MOTOCICLETA
MODELO:	1993	SERVICIO:	PARTICULAR
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:	NO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
TIPO DE PROPIEDAD:	PROPIO	NÚMERO DE PROPIETARIOS:	1
FECHA INICIO PROPIEDAD:	29/12/2000	ESTADO:	ACTIVO
ORGANISMO DE TRÁNSITO:	STRIA TTEYTO BELLO		
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
Tipo Limitación	Entidad Jurídica		Fecha de Radicación

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD		
ID Alerta	Entidad Bancaria	Fecha de Inscripción Alerta

CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/03/2024

IDENTIFICADOR: ef7dbc22-9c32-449f-9fb9-d072e6e61b9a

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO			
PLACA:	LOI26	CLASE:	MOTOCICLETA
MODELO:	1993	SERVICIO:	PARTICULAR
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:	NO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
TIPO DE PROPIEDAD:	PROPIO	NÚMERO DE PROPIETARIOS:	1
FECHA INICIO PROPIEDAD:	31/12/1998	ESTADO:	ACTIVO
ORGANISMO DE TRÁNSITO:	STRIA TTEYTTO BELLO		
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
Tipo Limitación	Entidad Jurídica		Fecha de Radicación

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD		
ID Alerta	Entidad Bancaria	Fecha de Inscripción Alerta

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO			
PLACA:	LIJ962	CLASE:	AUTOMOVIL
MODELO:	1987	SERVICIO:	PARTICULAR
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:	SI	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
TIPO DE PROPIEDAD:	PROPIO	NÚMERO DE PROPIETARIOS:	1
FECHA INICIO PROPIEDAD:	13/11/1996	ESTADO:	ACTIVO
ORGANISMO DE TRÁNSITO:	STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN		
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
Tipo Limitación	Entidad Jurídica		Fecha de Radicación
DENUNCIO ROBO VEHICULOS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION		02/09/1997
DENUNCIO ROBO VEHICULOS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION		02/09/1997
GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD			
ID Alerta	Entidad Bancaria		Fecha de Inscripción Alerta

CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/03/2024

IDENTIFICADOR: ef7dbc22-9c32-449f-9fb9-d072e6e61b9a

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

### INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

PLACA:	FGE82	CLASE:	MOTOCICLETA
MODELO:	1992	SERVICIO:	PARTICULAR
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:	NO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
TIPO DE PROPIEDAD:	PROPIO	NÚMERO DE PROPIETARIOS:	1
FECHA INICIO PROPIEDAD:	25/01/1996	ESTADO:	ACTIVO
ORGANISMO DE TRÁNSITO:	STRIA TTEYTO ITAGUI		

### LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

Tipo Limitación	Entidad Jurídica	Fecha de Radicación
-----------------	------------------	---------------------

### GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD

ID Alerta	Entidad Bancaria	Fecha de Inscripción Alerta
-----------	------------------	-----------------------------

### INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

PLACA:	GWT71	CLASE:	MOTOCICLETA
MODELO:	1990	SERVICIO:	PARTICULAR
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:	NO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
TIPO DE PROPIEDAD:	PROPIO	NÚMERO DE PROPIETARIOS:	1
FECHA INICIO PROPIEDAD:	10/01/1996	ESTADO:	ACTIVO
ORGANISMO DE TRÁNSITO:	STRIA TTEYTO ENVIGADO		

### LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

Tipo Limitación	Entidad Jurídica	Fecha de Radicación
-----------------	------------------	---------------------

### GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD

ID Alerta	Entidad Bancaria	Fecha de Inscripción Alerta
-----------	------------------	-----------------------------

CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/03/2024

IDENTIFICADOR: d9574057-6cce-4286-983e-1d5f237a4f68

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

TIPO CONSULTA: VEHÍCULO			
PLACA:	OQH64A		
DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACA:	OQH64A	CLASE:	MOTOCICLETA
MODELO:	1988	TIPO DE SERVICIO:	PARTICULAR
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:	NO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
TIPO DE PROPIEDAD:	PROPIO	NÚMERO DE PROPIETARIOS:	1
ORGANISMO DE TRÁNSITO:	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA		
Limitaciones a la propiedad			
Tipo Limitación	Entidad Jurídica		Fecha de Radicación

Gravámenes a la propiedad		
ID Alerta	Entidad Bancaria	Fecha de inscripción alerta

INFORMACIÓN REGISTRADA EN RUNT			
NOMBRE COMPLETO:	ALVARO ORLANDO MARQUEZ CRUZ		
FECHA DE INICIO DE PROPIEDAD:	27/07/1999		
DIRECCIÓN:	CARRERA 81B 42-12 SUR		
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTA
TELÉFONO:	7231792	TELÉFONO MÓVIL:	
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	

INFORMACIÓN REGISTRADA EN SOAT			
DIRECCIÓN:	CRA 81 B NO 42 12 SUR		
DEPARTAMENTO OFICINA EXPEDICIÓN:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO OFICINA DE EXPEDICIÓN:	BOGOTA



SECRETARÍA DE

MOVILIDAD



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

No. 2023861203801392 de 28/08/2023 10:20:30 a. m.

Remite: (GIJ) WILLIAMTORRESAREVALO

Dep: Dirección de Gestión de Cobro

Anexos: 1 FOLIO

Tr: Derecho de petición/ 16 Dias





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



DIAT  
202442004093871

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 22 de 2024

Señor(a)  
William Torres Arevalo  
Calle 117 B N° 91 - 53  
Email: [williamautomotores@hotmail.com](mailto:williamautomotores@hotmail.com)  
Bogotá - D.C.

**REF: CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN N° 29667 – 2024 DEL 20 DE MARZO DE 2024, DENTRO DEL EXPEDIENTE OQH64A.**

Respetado Señor(a):

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 13 N° 37-35 segundo piso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la presente citación, para notificarse personalmente de la Resolución citada con el número de la referencia; dentro del horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

En virtud a las disposiciones legales, si así lo prefiere, podríamos notificarlo a su correo electrónico, para lo cual nos puede autorizar diligenciando dentro de los 5 días siguientes al recibo de esta comunicación, el formulario adjunto, enviándolo firmado y escaneado al siguiente al correo electrónico: [notificaciones2instanciadiatt@movilidadbogota.gov.co](mailto:notificaciones2instanciadiatt@movilidadbogota.gov.co)

De no presentarse dentro del término señalado, se procederá a la Notificación por aviso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**Ana María Corredor Yunis**  
Directora de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 22-03-2024 05:28 PM

Anexos: FORMATO DE AUTORIZACION POR CORREO

Elaboró: Jorge Luis Salcedo Naranjo-Dirección De Investigaciones Administrativas Al Tránsito Y Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0  
Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



# URGENTE



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIAT  
202442004093871

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 22 de 2024

Señor(a)  
William Torres Arevalo  
Calle 117 B N° 91 - 53  
Email: williamautomotores@hotmail.com  
Bogota - D.C.

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»  
Carreo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrada	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Registrado		

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: MAR 2024	Nombre del distribuidor:
C.C.	C.C.
Centro de distribución: 074038	Centro de distribución:
Observaciones: POI W TOR 91 de la calle 98 pasavalle calle 127.	Observaciones:

REF: CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN N° 29607 - 2024 DEL 20 DE MARZO DE 2024, DENTRO DEL EXPEDIENTE OQH64A.

Respetado Señor(a):

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 13 N° 37-35 segundo piso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la presente citación, para notificarse personalmente de la Resolución citada con el número de la referencia; dentro del horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

En virtud a las disposiciones legales, si así lo prefiere, podríamos notificarlo a su correo electrónico, para lo cual nos puede autorizar diligenciando dentro de los 5 días siguientes al recibo de esta comunicación, el formulario adjunto, enviándolo firmado y escaneado al siguiente al correo electrónico: [notificaciones2instanciadiatt@movilidadbogota.gov.co](mailto:notificaciones2instanciadiatt@movilidadbogota.gov.co)

De no presentarse dentro del término señalado, se procederá a la Notificación por aviso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

472

RA470173114CO

<p>Remite</p> <p>Nombre/Razón Social: WILLIAM TORRES AREVALO Dirección: CALLE 117 B N° 91 - 53 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Codigo postal: 11131694 Fecha admisión:</p>	<p>Destinatario</p> <p>Nombre/Razón Social: WILLIAM TORRES AREVALO Dirección: CALLE 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Codigo postal: 11161000 Envío: RA470173114CO</p>	<p>SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. (SANTO DOMINGO 1625-73)</p> <p>Miembro Cesionario de Correo/</p> <p>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</p> <p>Centro Operativo: IH.MOVILIDAD</p> <p>Fecha Pre-Admisión: 26/03/2024 07:29:31</p> <p>Orden de servicio: 16999748</p>	<p>RA470173114CO</p> <p>Causa/ Devoluciones:</p> <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NR	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
<p>Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital Movilidad ( Dirección de</p> <p>Dirección: Calle 13 N° 37 - 35</p> <p>Referencia: 202442004093871</p> <p>Ciudad: BOGOTÁ D.C.</p> <p>Nombre/ Razón Social: WILLIAM TORRES AREVALO</p> <p>Dirección: CALLE 117 B N° 91 - 53</p> <p>Tel: URGENTES</p> <p>Ciudad: BOGOTÁ D.C.</p> <p>Peso Físico(gra):200</p> <p>Peso Volumétrico(gra):0</p> <p>Peso Facturado(gra):200</p> <p>Valor Declarado:\$0</p> <p>Valor Flete:\$0.750</p> <p>Costo de manejo:\$0</p> <p>Valor Total:\$0 COP</p>	<p>Nombre/ Razón Social: WILLIAM TORRES AREVALO</p> <p>Dirección: CALLE 117 B N° 91 - 53</p> <p>Tel: URGENTES</p> <p>Ciudad: BOGOTÁ D.C.</p> <p>Dice Contener:</p> <p>Observaciones del cliente :DIRECCION DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE</p>	<p>Fecha Pre-Admisión: 26/03/2024 07:29:31</p> <p>Orden de servicio: 16999748</p> <p>Referencia: 202442004093871</p> <p>Teléfono: 3649400 EXT 6310</p> <p>Código Postal: 11161000</p> <p>Ciudad: BOGOTÁ D.C.</p> <p>Depto: BOGOTÁ D.C.</p> <p>Código Operativo: 1111587</p> <p>Código Postal: 111131694</p> <p>Depto: BOGOTÁ D.C.</p> <p>Código Operativo: 1111662</p>	<p>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</p> <p>C.C.:</p> <p>Tel:</p> <p>Hora:</p> <p>Fecha de entrega: 26 MAR 2024</p> <p>Distribuidor: Oscar Prada S</p> <p>C.C.:</p> <p>Gestión de entrega: 1er</p>																														

11115871111662RA470173114CO

Principio Bogotá D.C. Carrera Diagonal 256 # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 020 / Tel. contacto: 011 4722000

El usuario debe verificar la referencia que hace conocimiento del control que se registra publicado en la página web: 4-72 tratará con datos personales para prestar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Pública de Instancias: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD** identificado(a) con NIT **899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

**Id mensaje:** 491689  
**Emisor:** notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co  
**Destinatario:** williamautomotores@hotmail.com - williamautomotores@hotmail.com  
**Asunto:** RADICADO SDM No-202442004093871  
**Fecha envío:** 2024-03-26 16:34  
**Estado actual:** No fue posible la entrega al destinatario

## Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>	<b>Fecha:</b> 2024/03/26 <b>Hora:</b> 17:17:10	<b>Tiempo de firmado:</b> Mar 26 22:17:10 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>		
<b>No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)</b>	<b>Fecha:</b> 2024/03/26 <b>Hora:</b> 17:17:11	Mar 26 17:17:11 cl-t205-282cl postfix/smtp[24437]: DEF0C1248932: to=<williamautomotores@hotmail.com> ; relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.COM[104.47.58.33]:25, delay=0.46, delays=0.17/0/0.21/0.08, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc.protection.outlook.COM[104.47.58.33] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## Contenido del Mensaje

Asunto: RADICADO SDM No-202442004093871

Cuerpo del mensaje:



Respetado (a):

{EX:RADICADO}

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas como buenas prácticas del buen gobierno. Para el equipo es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Se remite para su conocimiento el radicado mencionado en el asunto.

Recuerde que ante la entidad para cualquier trámite o servicio no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios. De esta manera se espera haber resuelto sus inquietudes. Para la Secretaría de Movilidad es un placer servirle.

Esta dirección de correo NO se encuentra disponible para recibir mensajes, cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en el siguiente enlace electrónico <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php> el cual le permitirá obtener la radicación de forma inmediata.


Cordialmente,



**Correspondencia**  
Secretaria Distrital De Movilidad

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
202442004093871.pdf	a20cd16ba0366c6a9d0def846a90f7226b8b0751d3dd9e3837477517c66ecf17
1202442004093871_00002.pdf	be00fa13230ac6eb0611640ede858384eea4fbee78294a1b79656c0ff09b38b

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



DIAT  
202442004093861

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 22 de 2024

Señor(a)  
William Torres Arevalo  
Calle 73 66 111  
Email: [williamautomotores@hotmail.com](mailto:williamautomotores@hotmail.com)  
Bogotá - D.C.

**REF: CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN N° 29667 – 2024 DEL 20 DE MARZO DE 2024, DENTRO DEL EXPEDIENTE OQH64A.**

Respetado Señor(a):

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 13 N° 37-35 segundo piso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la presente citación, para notificarse personalmente de la Resolución citada con el número de la referencia; dentro del horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

En virtud a las disposiciones legales, si así lo prefiere, podríamos notificarlo a su correo electrónico, para lo cual nos puede autorizar diligenciando dentro de los 5 días siguientes al recibo de esta comunicación, el formulario adjunto, enviándolo firmado y escaneado al siguiente al correo electrónico: [notificaciones2instanciadiatt@movilidadbogota.gov.co](mailto:notificaciones2instanciadiatt@movilidadbogota.gov.co)

De no presentarse dentro del término señalado, se procederá a la Notificación por aviso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**Ana María Corredor Yunis**

Directora de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 22-03-2024 05:28 PM

Anexos: FORMATO DE AUTORIZACION POR CORREO

Elaboró: Jorge Luis Salcedo Naranjo-Dirección De Investigaciones Administrativas Al Tránsito Y Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0  
Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



URGENTE



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIAT  
202442004093861

Información Pública

Al contactar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 22 de 2024

Señor(a)  
William Torres Arevalo  
Calle 73 66 111  
Email: williamautomotores@hotmail.com  
Bogota - D.C.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN			«4-72»		
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado		
Fecha 1: DIA MES AÑO			Cesar Sánchez		
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor		
			26 MAR 2024		
C.C.			C.C.		
			C.C. 29709858		
Centro de distribución			Observaciones		
Soboren todos en la información					

REF: CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN N° 29667 – 2024 DEL 20 DE MARZO DE 2024, DENTRO DEL EXPEDIENTE OQH64A.

Respetado Señor(a):

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 13 N° 37-35 segundo piso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la presente citación, para notificarse personalmente de la Resolución citada con el número de la referencia; dentro del horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

En virtud a las disposiciones legales, si así lo prefiere, podríamos notificarlo a su correo electrónico, para lo cual nos puede autorizar diligenciando dentro de los 5 días siguientes al recibo de esta comunicación, el formulario adjunto, enviándolo firmado y escaneado al siguiente al correo electrónico: [notificaciones2instanciadiatt@movilidadbogota.gov.co](mailto:notificaciones2instanciadiatt@movilidadbogota.gov.co)

De no presentarse dentro del término señalado, se procederá a la Notificación por aviso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad ( Dirección de NIT/C.C.T.I:899999001 Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 202442004093861      Teléfono: 3649400 EXT 6310      Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTA D.C.      Depto: BOGOTA D.C.      Código Operativo: 1111587		CORREO CERTIFICADO NACIONAL H.MOVILIDAD Fecha de Emisión: 28/03/2024 07:29:31 Clave de Seguro: 16999748 RA470173105CO	
Nombre/Razón Social: TORRES - WILLIAM TORRES AREVALO Dirección: CALLE 73 66 111 Tel: URGENTES      Código Postal: 111211291      Código Operativo: 1111484 Ciudad: BOGOTA D.C.      Depto: BOGOTA D.C.		Causal Devoluciones: RE Rehusado      C1 C2 Cerrado NE No existe      N1 N2 No contactado NS No reside      FA Fallecido NR No reclamado      AC Apartado Clausurado DE Desconocido      FM Fuerza Mayor <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.750 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0 COP		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.      Tel:      Hora: Fecha de entrega: 26/03/2024 Distribuidor: Cesar Sanchez C.C. 29709858 Gestión de entrega: 1er id/mm/aaaa      2do id/mm/aaaa 26-MAR-2024	
Observaciones del cliente: DIRECCION DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE			
11115871111484RA470173105CO Privacidad Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com en línea Nacional: 01 8000 8 20 / Tel. contactos: 011 4722000			

1111 484  
 Soboren todos en la información



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD** identificado(a) con NIT **899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

**Id mensaje:** 491690  
**Emisor:** notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co  
**Destinatario:** williamautomotores@hotmail.com - williamautomotores@hotmail.com  
**Asunto:** RADICADO SDM No-202442004093861  
**Fecha envío:** 2024-03-26 16:35  
**Estado actual:** No fue posible la entrega al destinatario


### Trazabilidad de notificación electrónica


Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha:</b> 2024/03/26 <b>Hora:</b> 17:17:11	<b>Tiempo de firmado:</b> Mar 26 22:17:11 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<b>No fue posible la entrega al destinatario</b> (La cuenta de correo no existe.)	<b>Fecha:</b> 2024/03/26 <b>Hora:</b> 17:17:11	Mar 26 17:17:11 cl-t205-282cl postfix/smtp[20677]: 3B4341248925: to=<williamautomotores@hotmail.com> ; relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.COM[104.47.70.33]:25, delay=0.45, delays=0.13/0/0.2/0.12, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc.protection.outlook.COM[104.47.70.33] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

 Asunto: RADICADO SDM No-202442004093861

 Cuerpo del mensaje:

Respetado (a):

{EX:RADICADO}

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas como buenas prácticas del buen gobierno. Para el equipo es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Se remite para su conocimiento el radicado mencionado en el asunto.

Recuerde que ante la entidad para cualquier trámite o servicio no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios. De esta manera se espera haber resuelto sus inquietudes. Para la Secretaría de Movilidad es un placer servirle.

Esta dirección de correo NO se encuentra disponible para recibir mensajes, cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en el siguiente enlace electrónico <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php> el cual le permitirá obtener la radicación de forma inmediata.


Cordialmente,




**Correspondencia**  
Secretaria Distrital De Movilidad

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
202442004093861.pdf	fda5a0de0c7b2fe3902a21644ec484eca74de2c61f3c707b8eb09265677ddf81
1202442004093861_00002.pdf	be00fa13230ac6cb0611640ede858384eca4fbee78294a1b79656e0ff09b38b

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)